

Buenos Aires, 6 de junio de 2024

VISTO el EX-2024-00006576--DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N°14 de fecha 4 de febrero de 2022, la Resolución DPSCA N°33 de fecha 31 de mayo de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución DPSCA N°14/2022 se aprobó el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA LABORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO en el ámbito de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que el mencionado Protocolo crea la Comisión de Equidad Laboral (CEL) como Autoridad de Aplicación de este.

Que entre sus funciones se destacan la de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del Protocolo, recibir presentaciones, consultas y denuncias, realizar el seguimiento correspondiente, proponer mecanismos de intervención, recomendar medidas preventivas, protectorias y reparatorias, así como actividades de capacitación y sensibilización con la finalidad de erradicar la violencia laboral en el ámbito del organismo.

Que la misma debe estar conformada por TRES (3) representantes titulares y UN (1) suplente de las Asociaciones Sindicales con representación en el organismo en la medida y proporción que le corresponda en la comisión paritaria; y TRES (3) representantes titulares y UN (1) suplente del sector institucional, conforme se desprende del artículo 6° del Anexo a la Resolución DPSCA N°14/22.

Que en ambos casos las tareas se desempeñarán ad-honorem y deberá estar integrada por al menos un/a abogado/a.

Que las personas representantes del sector institucional deberán ser personal de planta permanente y/o autoridades superiores y serán designadas y/o removidas mediante acto administrativo de la máxima autoridad del organismo.

Que la conformación integral de la CEL deberá publicarse internamente en la Intranet del Organismo y en las carteleras y será notificada al correo electrónico institucional de todos los sujetos comprendidos de la Defensoría sirviendo como notificación válida y suficiente.

Que permanecerán en sus cargos por el plazo máximo de dos (2) años y podrá renovarse su designación por un (1) año más, mientras no cesen en sus funciones por renuncia o remoción, o por haberse disuelto su vínculo legal con el organismo, según lo previsto en el artículo 6° del referido Cuerpo Normativo.

Que por Resolución DPSCA N°33/2022, fueron designados las personas representantes del sector institucional que integran la mencionada comisión, cuyo plazo de designación finaliza el 31 de mayo de 2024.

Que la SECRETARIA GENERAL propone designar como representantes institucionales en la Comisión de Equidad Laboral a Lucio José DECOTTO, DNI 24.431.544, Silvana FREDERIC, DNI 22.364.817 y Alejandra IRIARTE, DNI 32.202.329 como miembros titulares y a Juan Nicolás BERNARDO, DNI 33.206.215 como miembro suplente.

Que, asimismo, Lucio José DECOTTO y Silvana FREDERIC, vienen desempeñando ese rol desde el 31 de mayo de 2022, por lo que se podrá renovar su designación por el término de un (1) año.

Que el DEPARTAMENTO DE GESTION DEL EMPLEO de la DIRECCION DE ADMINISTRACION ha emitido el informe técnico pertinente manifestando que las personas propuestas cumplen con los supuestos establecidos en la normativa.

Que por lo expuesto, corresponde designar los/as representantes del sector institucional de dicha Comisión.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 26.522, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y el artículo 6° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 4 de febrero de 2022.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Renuevase la designación como representantes del sector institucional en la Comisión de Equidad Laboral, autoridad de aplicación del PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVEN-

CIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA LABORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL aprobado por Resolución DPSCA N°14/2022, a Lucio José DECOTTO, DNI 24.431.544 y a Silvana FREDERIC, DNI 22.364.817, como miembros titulares, por el término de un (1) año a partir del 1° de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°: Designase como representantes del sector institucional en la Comisión de Equidad Laboral, autoridad de aplicación del PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA LABORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL aprobado por Resolución DPSCA N°14/2022 a Alejandra IRIARTE, DNI 32.202.329 como miembro titular y a Juan Nicolás BERNARDO, DNI 33.206.215 como miembro suplente, por el término de un dos (2) años a partir del 1° de junio de 2024.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese en la Intranet del Organismo y en las carteleras institucionales, notifíquese, y oportunamente archívese.

Fdo. : Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual